

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN \$ ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE - diciembre de 2019
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv	base	escala	base	escala
\$/tms	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms	\$/tms.1 g/t	\$/tms	\$/tms.1 g/t

MINERALES DE FLOTACION:
COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	64.721	37.557	0	3.852	1.598	93.756	24.630	60.857	258
tarifa cobre agencia Matta	67.943	37.557	0	3.852	1.598				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	53.390	33.024	0	3.387	1.405				
tarifa equivalente	48.230	30.960	0	3.852	1.598	80.203	21.919		

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:
COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	52.438	29.672	0	3.433	1.424				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)					sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		556		
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	54.340	30.433	0	3.521	1.461				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)					sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		570		
tar experimental baja ley Matta	51.156	26.426	0	3.037	1.461				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)					sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		491		

la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.

se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		33.567							
ORO: 1 GR/TON						22.455			
PLATA: 1 GR/TON									258

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE: BASE 12 %	444.852	44.663	0	4.225	1.753				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.234.386	33.137		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								661.787	381

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE: BASE 20 %	804.020	44.756	0	4.234	1.757				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.405.920	37.426		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.190.134	430

PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA

COBRE: BASE 65 %	2.812.008	44.663	0	4.225	1.753				
------------------	-----------	--------	---	-------	-------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	37.971	\$/g
------------------------------	--------	------

RAÚL STURLA BELMAR

SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES



TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN US\$ ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE - diciembre de 2019
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		cobranza		otorgamiento	cobranza		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv	base	escala	base	escala
US\$/tms	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	US\$/tms	US\$/tms.1g/t

MINERALES DE FLOTACION:
COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	78,1420	45,3448	0	4,6511	1,9295	113,1982	29,7376	73,4769	0,3113
tarifa cobre agencia Matta	82,0320	45,3448	0	4,6511	1,9295				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	64,4608	39,8723	0	4,0898	1,6967				
tarifa equivalente	58,2307	37,3803	0	4,6511	1,9295	96,8341	26,4648		

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:
COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	63,3118	35,8247	0	4,1450	1,7196				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,6708	
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	65,6083	36,7433	0	4,2513	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,6880	
tar experimental baja ley Matta	61,7640	31,9056	0	3,6668	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :		0,5934	

la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.

se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		40,5279							
ORO: 1 GR/TON						27,1119			
PLATA: 1 GR/TON									0,3114

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE: BASE 12 %	537,0990	53,9249	0	5,1016	2,1164				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.490,3540	40,0088		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								799,0188	0,4595

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE: BASE 20 %	970,7453	54,0373	0	5,1122	2,1208				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.697,4586	45,1865		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.436,9260	0,5190

PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA

COBRE: BASE 65 %	3.395,1198	53,9249	0	5,10157	2,1164				
------------------	------------	---------	---	---------	--------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	45,8443	US\$/g
------------------------------	---------	--------

03-dic


 P.SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES



TARIFAS DE COMPRA PARA EL MES DE

diciembre 2019

1. OBSERVACIONES GENERALES

Las tarifas indicadas reemplazan a las tarifas del mes anterior, de acuerdo a las facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva y se aplicarán a todos los minerales y productos mineros cuyos lotes se cierren a partir del mes que corresponda según el respectivo período de cotización. **ESTAS TARIFAS SE MANTIENEN CONSTANTES EN DÓLARES PARA TODO EL MES.**

1.1 SUBPRODUCTOS COBRE, ORO Y PLATA

Se pagarán de acuerdo a las escalas respectivas de las tarifas, cuando proceda, aplicándose las pérdidas metalúrgicas correspondientes.

1.2 LEYES MINIMAS Y MAXIMAS

Regirán las leyes mínimas y máximas establecidas para cada Agencia y producto, que se hayan autorizado en su oportunidad. Las leyes mínimas de compra rigen sin equivalencias.

1.3 CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Se mantienen las disposiciones de carácter estrictamente reglamentarias contenidas en Tarifas y/o disposiciones anteriores, Reglamento de Compra de Minerales y Productos Mineros y Sistema de Empadronamiento Minero, los que el productor declara conocer y aceptar a la firma de la liquidación de compra respectiva.

1.4 TIPO DE CAMBIO

Para el pago de los minerales y productos mineros se usará como referencia el tipo de cambio "Dólar Observado", siendo el valor a aplicar para cada semana el valor del dólar observado correspondiente al viernes anterior a la semana en que se efectúe la liquidación o de aquella que corresponda al anticipo.

El tipo de cambio aplicado en la determinación de estas tarifas es **828,25 \$/US\$**

2. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS CUPRIFEROS

2.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **1%**

2.2 NORMA GENERAL: En los minerales en que se liquide el subproducto cobre por tarifa de concentración, se les pagará sobre 0,3% sin aplicar ese descuento. Al subproducto cobre en productos a fundición se le descontará 1%Cu

2.3 Al subproducto oro contenido en concentrados de cobre por tarifa se les descontará 0,6 gAu/tms

3. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS AURIFEROS

3.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **4%**

3.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración debe descontársele 0,15 grAu/tms de ley. A los minerales y productos que se liquiden por tarifa de fundición debe descontársele 1,0 gr Au/tms de la ley.

4. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES Y PRODUCTOS ARGENTIFEROS

4.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **1%**

4.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración deberá descontársele 5,0 grs Ag/tms de la ley.

Se pagará sólo a los lotes que acusen leyes iguales o superiores a 20 grs Ag/tms.

A los minerales y productos con contenido de plata que se liquiden por tarifa de fundición, se les aplicará los siguientes descuentos:

Con leyes hasta 1.500 grs Ag/tms se deduce 30 grs de la ley

Con leyes sobre 1.500 y hasta 3.000 grs Ag/tms se deduce 2% de la ley

Con leyes sobre 3.000 y hasta 6.000 grs Ag/tms se deduce 3% de la ley

Con leyes sobre 6.000 grs Ag/tms se deduce 4% de la ley

5. PRECIOS DE LOS METALES PARA LAS TARIFAS:**TARIFAS DEFINITIVAS**

COBRE	265,79	¢US\$/lb
PLATA	17,18	US\$/oz
ORO	1.470,02	US\$/oz

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

diciembre 2019

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

ARSENICO	0,2%	0,4%	\$ 1.657		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	\$ 1.657		
ZINC	1,0%	6,0%		\$ 248	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			\$ 1.242
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 41		
CLORO	0,5%	1,0%	\$ 2.733		
CLORO	1,0%	5,0%	\$ 5.466		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			\$ 828
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

ARSENICO	0,2%	0,6%	\$ 1.657		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	\$ 1.657		
ZINC	6,0%	10,0%	\$ 83		
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 166		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	\$ 414		
CROMITA	0,1%	0,8%	\$ 828		
CLORO	0,5%	2,5%	\$ 3.313		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			\$ 1.242
CADMIO	50 ppm	120 ppm			\$ 1.242
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

MINERALES	3,0%	10,0%		\$ 83	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		\$ 1.657	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **diciembre 2019**

VALORES EN US\$

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

diciembre 2019

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	DIFERENCIA SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

			US\$		
ARSENICO	0,2%	0,4%	2,000		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	2,000		
ZINC	1,0%	6,0%		0,300	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			1,500
PLOMO	0,5%	4,0%	0,050		
COLORO	0,5%	1,0%	3,300		
COLORO	1,0%	5,0%	6,600		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			1,000
BISMUTO	Rangos y				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	2,000		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	2,000		
ZINC	6,0%	10,0%	0,100		
PLOMO	0,5%	4,0%	0,200		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	0,500		
CROMITA	0,1%	0,8%	1,000		
COLORO	0,5%	2,5%	4,000		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			1,500
CADMIO	50 ppm	120 ppm			1,500
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

			US\$		
MINERALES	3,0%	10,0%		0,100	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		2,000	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **diciembre 2019**

TARIFAS DE SERVICIOS:

diciembre de 2019

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	2.539
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	331
Carga o descarga de productos destino otras agencias	331

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

a) Levante de lotes	2.515	311	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	3.777	648	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	7.549		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*): Tabla de valores de ensayos:

Código	Descripción	Valores \$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1.474
2	CuT Cobre total	3.843
3	CuI Cobre insoluble	3.744
4	Ag Plata	5.930
5	Au Oro	5.930
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	5.152
7	CuS Cobre soluble	3.744
8	As Arsénico	7.504
9	Sb Antimonio	4.854
10	Zn Zinc	4.754
11	Cl Cloro	5.914
12	Mn Magnesio	5.847
13	Cr Cromo	3.446
25	Al Alúmina	8.730
27	Bi Bismuto	4.340
34	Hg Mercurio	9.939
39	Pb Plomo	5.102
41	Si Sílice	7.521
58	Cd Cadmio	4.970

TARIFAS DE SERVICIOS:

diciembre de 2019

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	US\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	3,065
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	US\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	0,400
Carga o descarga de productos destino otras agencias	0,400

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

OPERACIONES	1ra tonelada	ton adicional	OBSERVACIONES
	US\$	US\$	
a) Levante de lotes	3,036	0,376	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	4,560	0,782	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	9,115		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*) : Tabla de valores de ensayos:

Código	Descripción	Valores US\$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1,78
2	CuT Cobre total	4,64
3	CuI Cobre insoluble	4,52
4	Ag Plata	7,16
5	Au Oro	7,16
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	6,22
7	CuS cobre soluble	4,52
8	As Arsénico	9,06
9	Sb Antimonio	5,86
10	Zn Zinc	5,74
11	Cl Cloro	7,14
12	Mn Magnesio	7,06
13	Cr Cromo	4,16
25	Al Alúmina	10,54
27	Bi Bismuto	5,24
34	Hg Mercurio	12,00
39	Pb Plomo	6,16
41	Si Sílice	9,08
58	Cd Cadmio	6,00